AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DE LA REGIONAL TOLIMA DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Industria y Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales para *el desarrollo de actividades de apoyo a los principales procesos adelantados por la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Industria y Construcción*.

Que el subdirector del Centro de Industria y Construcción considera la viabilidad de la contratación con el fin de dar cumplimiento a la necesidad planteada en el estudio previo. Que, de acuerdo con certificación expedida, en la planta de recursos humanos no existe personal o es insuficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución SENA No. 0054 de 2018 y la Resolución SENA No. 01-02406 del 24 de noviembre de 2023, el subdirector del centro de formación:

AUTORIZA

La contratación en el Centro de Industria y Construcción de la Regional Tolima cuyo objeto es: "*Prestación de servicios personales para el desarrollo de actividades de apoyo a los principales procesos adelantados por la Coordinación de Formación Integral, Gestión Educativa y Promoción y Relaciones Corporativas del Centro de Industria y Construcción".*

Valor: *Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS ($ 27.377.005) M/CTE. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero por valor de UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE.($1.871.845) b) diez pagos iguales por los meses de marzo a diciembre de 2024, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($2.552.516).*

CDP N°: 1924 del 16 de enero de 2024.

Autorización No. 050

Dada en Ibagué – Tolima, a los 6 días del mes de febrero de 2024

Firmado digitalmente por Alexander Montealegre Ramirez

ALEXANDER MONTEALEGRE RAMÍREZ

Proyectó y revisó: Miguel Angel Sotomayor Segrera – Profesional G. 09